



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000139

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2012-A/MPJB

Villa Locumba, 29 de febrero de 2012.

VISTO:

El expediente del cálculo de liquidación (compensación vacacional) que corresponden a trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, presentado por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Jefe del Equipo Funcional de Personal, para su trámite de cancelación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Informe N° 040-2012-EFP-GAF-GM-A/MPJB, presentado con fecha 07 de febrero del 2012, emitido por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Jefe del Equipo Funcional de Personal, presenta el expediente de cálculo de liquidaciones (compensación vacacional), por el monto total de S/. 32,328.44 Nuevos Soles, que corresponde a trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su trámite de cancelación correspondiente.

Que, con Informe N° 087-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, presentado con fecha 21 de febrero del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, por el monto total de S/. 32,328.44 Nuevos Soles, para el pago de las liquidaciones que corresponden a trabajadores de la Entidad, el mismo que será afectado a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados y Rubro 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, y recomienda que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la opinión que sustente el pago, conforme al siguiente detalle:

N°	LIQ.	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO/ META	FTE.FTO/ RUBRO	ESPECIFICA	COSTO TOTAL
1	001	ALVARADO CALDERON MARIO LUIS	119/0130	5.18	2.1.1.9.33 2.1.3.1.1.5	S/ 8,492.88
2	002	GONZALES LAGUNA MARTIN EDUARDO	119/0130	5.18	2.1.1.9.33 2.1.3.1.1.5	S/ 4,995.87
3	003	RETAMOZO VILLAFUERTE JUAN FRANCISCO	119/0130	5.18	2.1.1.9.33 2.1.3.1.1.5	S/ 4,833.25
4	004	LLACA OSCO ISABEL	119/0130	5.18	2.1.1.9.33 2.1.3.1.1.5	S/ 5,495.38
5	005	TARQUI JARRO WILSON DAVID	119/0130	5.18	2.1.1.9.33 2.1.3.1.1.5	S/ 5,495.38
6	006	QUISPE GUTIERREZ FREDDY PABLO	119/0130	5.18	2.1.1.9.33 2.1.3.1.1.5	S/ 3,015.68

Que, con Informe N° 092-2012-EFP-GAF-GM-A/MPJB, presentado con fecha 23 de febrero del 2012, emitido por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Jefe del Equipo Funcional de Personal, presenta la relación de trabajadores, modalidad y vínculo laboral que mantienen con la Entidad, a través del informe N° 017-2012-MBAC-EFP-GAF-GM-A/MPJB, de la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000138

Que, con Opinión Legal N° 034-2012-OAJ-GM-A/MPJB, presentado con fecha 24 de febrero del 2012, emitido por el Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo al Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, solo procede el pago de liquidación por compensación vacacional a los trabajadores que han sido cesados sin hacer uso de sus vacaciones, los cuales se detallan a continuación:

- Abog. Isabel Llaca Osco,
- Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, y,
- Sr. Freddy Pablo Quispe Gutiérrez.

Que, con Informe N° 077-2012-GAF-GM-A/MPJB, presentado con fecha 28 de febrero del 2012, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente, conforme a lo señalado por el Jefe del Equipo Funcional de Personal, Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, mediante el Informe N° 092-2012-EFP-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 27 de febrero del 2012.

Que, con proveído del Ing. Mario Luis Alvarado Calderon, Gerente Municipal, de fecha 28 de febrero del 2012, dispone se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ejecución del gasto, por el importe de S/. 13,334.31 Nuevos Soles (Trece Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 31/100 Nuevos Soles), a fin de realizar el pago de la liquidación (compensación vacacional), a favor de los trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que será afectado a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados y Rubro 18. Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al siguiente detalle:

N°	LIQ.	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO/ META	FTE.FTO/ RUBRO	ESPECIFICA	COSTO TOTAL
1	003	RETAMOZO VILLAFUERTE JUAN FRANCISCO	119/0130	5.18	2.1.1.9.33 2.1.3.1.1.5	S/ 4,833.25
2	004	LLACA OSCO ISABEL	119/0130	5.18	2.1.1.9.33 2.1.3.1.1.5	S/ 5,495.38
3	006	QUISPE GUTIERREZ FREDDY PABLO	119/0130	5.18	2.1.1.9.33 2.1.3.1.1.5	S/ 3,015.68

A mérito del expediente y los documentos precisados en los considerandos los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE